



RESOLUCIÓN N° 608.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, DESARROLLADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 03 de setiembre del 2019

VISTO:

La Resolución SENAVERE N° 554/19, de fecha 09 de agosto de 2019; el Acta N° 14/19, del Comité de Becas y Capacitación; el Dictamen N° 781/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGT N° 003/2019, de fecha 27 de junio de 2019, la Dirección General Técnica, ha solicitado al Comité de Becas y Capacitación el análisis y estudio correspondiente, para la modificación de la Resolución SENAVERE N° 075/19, de fecha 30 de enero de 2019, referente a las condiciones y requisitos para obtención de becas, a fin de que se disminuya las exigencias, y más servidores públicos puedan realizar la maestría en fitosanidad ya que el mismo es de interés Institucional.

Que, por Resolución SENAVERE N° 554/19 “*POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVERE N° 075/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DE GASTOS 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DE GASTOS 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019*”, de fecha 09 de agosto de 2019, se dispone la modificación del reglamento de Becas para el Ejercicio Fiscal 2019, a solicitud de la Dirección General Técnica, referente a los parámetros a tener en cuenta para el otorgamiento de Becas, a servidores públicos de la Institución.

Que, el desarrollo de la “*Maestría en Fitosanidad*” ha iniciado en el mes de julio, y es impartido por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, cuyo monto en concepto de inscripción por participación asciende a la suma Gs. 22.000.000 (*Guaraníes veintidós millones*) por participante, con una duración de dos años.

Que, por Acta N° 21/19 de fecha 14 de agosto del 2019, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al Expediente MEI N° 01/201/19, recomienda: “...APROBAR, el





RESOLUCIÓN N° 608.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, DESARROLLADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

otorgamiento del 100% de la beca, a los siguientes servidores públicos, que cumplen con el reglamento de becas capacitación (Res. No. 075/19, modificada por la Res. No. 554/19), en la Maestría en Fitosanidad, a desarrollarse desde el 26 de julio en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA:

No.	CI No.	NOMBRES	APELLIDOS	MONTO DE LA BECA
1	2.120.765	Oscar Martín	Ortiz Araujo	Gs 22.000.0000
2	4.658.081	Magalí Lidia Del Carmen	Delgado Godoy	Gs 22.000.0000
3	2.288.865	Rossana Carolina	Argüello Núñez	Gs 22.000.0000
4	3.491.589	Gustavo Daniel	Patiño López	Gs 22.000.0000

El costo del evento deberá ser imputado en el Rubro 841 (Becas) y pagado a nombre de cada becado, según el monto detallado en el cuadro de arriba. Por otro lado, en relación a los servidores públicos quienes poseen el promedio general de grado inferior a 3 (tres), este comité recomienda, de conformidad a lo dispuesto en el inc. a) del Art. 12 de la Resolución 75/19, modificado por Res. 554/19 que expresa: “[...] Los que cuenten con promedio inferior a tres (3) solo podrán ser beneficiados con un porcentaje no mayor al 50% del monto total de la beca. En todos los casos dependerá de la disponibilidad presupuestaria”, APROBAR, el otorgamiento del 50% del monto total de la Maestría en Fitosanidad, a desarrollarse desde el 26 de julio en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA, a lo siguientes servidores Públicos:





RESOLUCIÓN N° 608.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, DESARROLLADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

No.	C.I. No.	NOMBRES	APELLIDOS	MONTO DE LA BECA
1	3.801.015	<i>Sergio Daniel</i>	<i>Almando Duré</i>	11.000.000
2	4.490.385	<i>Diana Catalina</i>	<i>Zorrilla Rodas</i>	11.000.000

El costo del evento deberá ser imputado en el Rubro 841 (Becas) y pagado a nombre de cada becado, según el monto detallado en el cuadro de arriba. Por último, en relación a los demás solicitantes que contaban con promedio general de grado inferior a 3 (tres), (Alejandro Hunicken, Luz Miret y Luz Morales), se informa que fueron notificados vía correo electrónico Zimbra de la posibilidad de concederles el 50% del total del monto de la maestría, considerando lo dispuesto en la reglamentación mencionada más arriba, al respecto, los mismos desistieron de su participación” (Sic).

Que, por Providencia N° 2189/2019, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 841 – “Becas”, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019” en su Artículo 48, segundo párrafo, establece: “Aquellos organismos y entidades del Estado (OEE) que tengan previsiones de créditos presupuestarios en el Objeto del Gasto 841 “Becas”, podrán otorgar las becas al personal público o particulares de conformidad a los fines, objetivos o metas previstos en los programas y proyectos Institucionales, a las disposiciones del Clasificador Presupuestario, la reglamentación de la presente Ley y el Reglamento Interno de la institución”.





RESOLUCIÓN N° 608.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, DESARROLLADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Que, el clasificador presupuestario de la Ley N° 6258/2019, establece: **Objeto del Gasto 841 (Becas)**: “*Los gastos en concepto de becas comprenden inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos concedidos al personal público o personas privadas por los Organismos y Entidades del Estado de acuerdo a los objetivos y metas previstos en los programas y proyectos:... b) Para la concesión de becas por las entidades autárquicas o entidades descentralizadas, con cargo a los créditos presupuestarios previstos en sus respectivos presupuestos, que una vez otorgadas deben ser comunicadas al Consejo Nacional de Becas*”.

Que, por Resolución SENAve N° 075/19 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas, objeto de gastos 841 (BECAS), y de capacitación al personal público, objeto de gastos 290 (servicios de capacitación y adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, para el Ejercicio Fiscal 2019”, dispone:

Artículo 5°.- “*Las becas, Objeto del Gasto 841 (Becas), serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a cursos y/o eventos nacionales e internacionales. Si las becas fueran otorgadas al personal de la Institución, el curso deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento*”.

Artículo 10.- “*Para el otorgamiento de Capacitación, Objeto de Gasto 290, “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”, serán elegibles: a) Capacitación Nacional: a.1 Funcionarios permanentes del SENAve quienes se encuentren cumpliendo funciones en el SENAve; será un requisito necesario que el evento tenga relación con sus funciones. a.2 Personal Contratado: podrá ser beneficiado con capacitación relacionada con las funciones en la Institución. a.3 Los Comisionados temporales de otras instituciones al SENAve solo podrán ser beneficiados con*





RESOLUCIÓN N° 608.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, DESARROLLADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

capacitaciones nacionales que concluyan en el ejercicio fiscal y que no superen cuarenta (40) horas, salvo Visto Bueno de la Máxima Autoridad”.

Que, por Resolución SENAve N° 554/19 “*POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAve N° 075/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DE GASTOS 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DE GASTOS 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019*”, de fecha 09 de agosto de 2019, dispone:

Artículo 3°. “MODIFICAR el Artículo 12 de la Resolución SENAve N° 075, de fecha 30 de enero de 2019, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 12. Las becas no serán transferibles y serán otorgadas para Cursos de Postgrado (Diplomado, Especialización, Maestría, Doctorado), a los funcionarios permanentes que cuenten con: a) Promedio de grado igual o superior a tres (3) para cubrir el 100% del costo de la beca. Los que cuenten con promedio inferior a tres (3) solo podrán ser beneficiados con un porcentaje no mayor al 50% del monto total de la beca. En todos los casos dependerá de la disponibilidad presupuestaria. b) Las dos últimas evaluaciones de desempeño aprobadas. c) Propuesta por escrito del Jefe Inmediato o Director General, en la que conste la postulación del candidato para el otorgamiento de la beca.”

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, Capítulo VIII De los Derechos de los Funcionarios Públicos, establece: “Art. 49: Los funcionarios públicos tendrán derecho a: ... m) Capacitarse para desempeñar mejor su tarea”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Art. 13- “Son funciones y atribuciones del Presidente: o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar





RESOLUCIÓN N° 608.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, DESARROLLADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAve, en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio”.

Que, por Providencia N° 1077/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 781/19, en donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para autorizar el otorgamiento de becas a favor de los siguientes servidores públicos: *Oscar Martin Ortiz Araujo, con C.I. N° 2.120.765, Magali Lidia del Carmen Delgado Godoy, con C.I. N° 4.658.081, Rossana Carolina Arguello Núñez, con C.I. N° 2.288.865, Gustavo Daniel Patiño López, con C.I. N° 3.491.589, Sergio Daniel Almando Duré, con C.I. N° 3.801.015 y Diana Catalina Zorrilla Rodas, con C.I. N° 4.490.385*, para cursar la “*Maestría en Fitosanidad*”, desarrollado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al parecer del Comité de Becas y Capacitación según consta en Acta N° 21/19, de fecha 14 de agosto de 2019.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR BECAS a *Oscar Martin Ortiz Araujo, con C.I. N° 2.120.765, Magali Lidia del Carmen Delgado Godoy, con C.I. N° 4.658.081, Rossana Carolina Arguello Núñez y, con C.I. N° 2.288.865, Gustavo Daniel Patiño López, con C.I. N° 3.491.589, Sergio Daniel Almando Duré, con C.I. N° 3.801.015 y Diana Catalina Zorrilla Rodas, con C.I. N° 4.490.385*, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para cursar la “*Maestría en Fitosanidad*”, a ser desarrollado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con una duración de 2 años.





RESOLUCIÓN N° 608.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, DESARROLLADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-7-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 22.000.000 (*Guaraníes veintidós millones*), por cada persona, en concepto de beca a favor de *Oscar Martin Ortiz Araujo, Magali Lidia del Carmen Delgado Godoy, Rossana Carolina Arguello Núñez y Gustavo Daniel Patiño López*; y al pago de Gs. 11.000.000 (*Guaraníes once millones*), por persona, en concepto de beca a favor de *Sergio Daniel Almando Duré y Diana Catalina Zorrilla Rodas*, para cursar en la Maestría detallada en la Artículo 1°.

Artículo 3º- ESTABLECER que los servidores públicos deben presentar a la Dirección de Gestión de Personas, los certificados o constancias de aprovechamiento de la Maestría.

Artículo 4º.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con el otorgamiento de beca (Objeto del Gasto 841-Becas), culminada su participación en el evento, deben brindar a la institución algún servicio de difusión a fin de expandir los conocimientos adquiridos.

Artículo 5º.- DISPONER que se comunique el presente otorgamiento de beca (Objeto del Gasto 841-Becas), acompañado de los informes pertinentes al Consejo Nacional de Becas, de conformidad a lo que establece el Art. 5º de la Ley N° 1397/99 “*QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE BECAS*”.

Artículo 6º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

